

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313374287**

**MAURICIO ALFREDO DOMINGUEZ LOPEZ
9.294.845-5
AVDA. DEL MAR #4000 LA SERENA, LA SERENA
RESTAURANTE Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA**

LA SERENA, 28/10/2013

RES. EX. N° 77313025325 /

VISTOS: : La petición de fecha 09/10/2013, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de Caja Registradora en reemplazo de boletas de ventas, en su local comercial ubicado en Avda. del Mar N° 4000, La Serena.

DETALLE DE LA CAJA REGISTRADORA:

MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
SERIE: 5808836
N° FISCAL: 197018
CAJA N°: 3
RES. de la D.N. que autoriza el Uso de la Máquina: Res. N° 2095 de fecha 25 MAYO 2010.

TECLAS BLOQUEADAS:

RECEIPT ON/OFF
POST RECEIPT
CPN
OPEN
PD
RF
CE1, CE2
VAT
% -
-
+ %

CONSIDERANDO: 1° Que, mediante solicitud de fecha 09 de Octubre del 2013, el contribuyente ha solicitado autorización de máquina registradora marca CASIO, Modelo SE-S2000, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas.

2° Que, la Caja Registradora individualizada, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 1532 de 13 de Mayo de 1988, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

VISTOS además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario; Art. 56° inciso segundo del D.L. N° 825 de 1974 y lo establecido en la Resolución N° 866 de 21/08/1991, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la caja registradora indicada en el considerando N° 1, y el reemplazo del timbraje de rollos de auditoría, por el control del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada caja registradora, o adulterar los resultados que ésta produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

SELLESE Y LEVANTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 197018, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

TENGASE presente las disposiciones de la Resolución Ex. N° 4947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular N° 50 de 28/08/1998 que en su Título II instruye respecto al Timbraje de Rollos de Auditoría. Como asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de 01 de junio del 2001 referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ALONSO OMAR VERGARA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

MAURICIO ALFREDO DOMINGUEZ LOPEZ
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE